572045

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 19 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3343 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 10, 12, 56, 58 letra j) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales; y la Ordenanza de Extracción de Áridos, Decreto Ex. N° 344 de 19 de Julio de 1993 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 484** de fecha 21 de Febrero de 2008, se aprueba el Acuerdo N° 786, de la Sesión Extraordinaria N° 191 del Concejo Municipal, que otorga la Concesión para la Explotación y Extracción de Áridos, sector comprendido desde el kilómetro 3,3 al kilómetro 4,3 aguas arriba desde el Puente Carretero del Río Maipo, Ruta 5 Sur, Comuna de Buin a la Empresa Constructora Agua Santa S.A.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 1984** de fecha 17 de Septiembre de 2008, se otorga la Concesión de extracción y explotación de áridos a la Empresa Constructora Agua Santa S.A., sobre las zonas comprendidas entre los tramos: kilómetro 2,3 al kilómetro 3,3, primera y desde el kilómetro 4,3 al kilómetro 4,65, el segundo, ambos medidos aguas arriba desde el Puente Carretero del Río Maipo, Ruta 5 Sur, Comuna de Buin.

3.- El **Contrato de Concesión** suscrito con fecha 01 de Octubre de 2008, entre la Municipalidad de Buin a Empresa Constructora Agua Santa S.A., correspondiente a los sectores: Tramo 1: kilómetros 2,3 al 3,3 aguas arriba del Puente Carretero del Río Maipo; Tramo 2: kilómetros 4,3 al 4,48 aguas arriba del Puente Carretero del Río Maipo y Tramo 3: kilómetros 4,48 al 4,66 aguas arriba del Puente Carretero del Río Maipo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. N° 374**, de fecha 11 de Febrero de 2009, se aprueba el repertorio N° 429-2008, contrato de Concesión y Protocolización suscrito entre la Municipalidad de Buin a la Empresa Constructora Agua Santa S.A.

5.- El **Memorándum N° 616**, de fecha 06 de Diciembre de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar la paralización de las faenas de extracción de áridos ejecutadas por la Empresa **Constructora Agua Santa S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

- **Resolución N° 166/2018** de fecha 06.12.2018, a nombre de Empresa Constructora Agua Santa S.A.
- **Correo Electrónico de fecha 19 de Noviembre, a través del cual el Inspector Fiscal de la DOH** remite respuesta a la D.O.M. sobre actualización de proyecto de explotación de la Empresa Constructora Agua Santa S.A.
- **Ord. DOH-RM N° 1899**, de fecha 14.12.2010, Informa sobre trámite sectorial proyecto extracción de áridos en cauce Río Maipo, desde el Km. 2.3 al km. 4.65, aguas arriba Puente Maipo.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la **Resolución N° 166/2018**, de fecha 06 de Diciembre de 2018 a la Empresa Constructora Agua Santa S.A., RUT N° , emitida por la Dirección de Obras Municipales, donde se resuelve la paralización inmediata de faenas de extracción de áridos ejecutadas entre los kilómetros 2,30 al 4,65, medidos aguas arriba del Puente Maipo; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la **Dirección de Obras Municipales**, como Unidad Técnica de la concesión, para que notifique a la Empresa de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Paralización Faenas Empresa Agua Santa S.A._Res. 166-2018. DOM.doc